

Y alla agimtar de ella en diez y siete dias
del mes de Noviembre año de mill seiscientos y
veintidos se presentaron a Camillo Ordinario, los
Sr. D. Manuel Joseph de Vargas, D. Diego de
Al. conde de Alcala mayor de esta Ind. y
D. Pedro Juan de Torres, D. Fulgencio Sanchez
Manzanera y D. Gidoro many Residens
Y acordaron lo siguiente.

Sobre cabrios

Yoie en este Ayuntamiento. En memorial de
Joseph Condon vec. de esta Ind. en que pide
abastecer de cabrios a precio de seis d.
cada libra, asen el ultimo dia del mes
de Abril del año proximo venidero con
de que otra ninguna Persona le pueda
pender. Entendiéndose q. esta Ind. pretendiendo
al pen. fijo de este publico y no abiendo
esito el aver anido abasto de este genero.
Se acuerda, Conceda licencia al dho. Joseph
Condon para que asi el y su fido como
otra qualquiera Persona pueda vender
el dho. cabrio a precio de los seis quartos
la libra. Pese haga daver al camiller
y el executor del presente mes para que
asi lo haga cumplir.

Sobre libran.

de transicional

de la Gobernación

Abien dore con fido en este Ayuntamiento.
Yoie el libran. que queda de c. de. y
conde de Brubor. conde de Brubor. conde de Brubor.
nador Politico y militar de esta Plaza con
transición que seta esta abiendo del
año pasado de diez y siete. Y de mas la Ind.
Dijo que respecto al cargo numero
de Residens quan con auxilio de la
da que se lea lo que con bien debiera

